MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-,** que en adelante se denominará **EL ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **DIEGO ALEJANDRO CORREA MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.073.064, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 040 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 03 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 040, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de gestión contractual, planeación, y sistema de gestión de la calidad de la Subdirección de Diseño de Instrumentos".* **2)** Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 040 de 2018 es de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($50.400.000) M/CTE,** incluido el IVA. **3)** Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE,** IVA Incluido, y modificar la cláusula quinta del contrato en mención, argumentando lo siguiente: *"...De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar una persona que apoye en la orientación y desarrollo del proyecto estratégico de gestión del conocimiento, por lo cual, la Subdirección cuenta con un rubro, para surtir dicha necesidad, sin embargo, resulta pertinente y más eficiente modificar y adicionar el contrato No. 040 de 2018, que adelantar un nuevo proceso de contratación, toda vez que Diego Alejandro Correa es administrador público y actualmente está cursando su posgrado de gestión pública en la modalidad de especialización, además, cuenta con más de un año de experiencia en las actividades de apoyo y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, en las subdirecciones de producción de instrumentos y diseño de instrumentos, lo cual, significaría para el Icfes una ventaja en la agilidad del proceso de contratación, una mayor asertividad en la elección y recepción del talento humano y, un uso más eficiente del presupuesto, toda vez que resultaría mucho más económico que surtir un nuevo contrato".* **4)** Que la celebración de la presente adición y modificación esta financieramente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1378 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 040 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 040 de 2018, en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE,** IVA Incluido, los cuáles serán pagados en valores mensuales de **DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) M/CTE**, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 040 de 2018, adicionando las siguientes obligaciones:

19. Apoyar en el desarrollo del proyecto estratégico de la dimensión de gestión del conocimiento del modelo MiPG a cargo de la Subdirección de Diseño de Instrumentos.
20. Apoyar en la integración del proyecto estratégico de gestión del conocimiento con el sistema de información PRISMA.
21. Apoyar en el ajuste organizacional de la Subdirección de Diseño de Instrumentos, con ocasión a los cambios producidos por la implementación del proyecto estratégico de gestión del conocimiento.
22. Apoyar en el seguimiento y reporte de las evidencias exigidas por la Oficina Asesora de Planeación, producidos con ocasión al desarrollo e implementación del proyecto estratégico de gestión del conocimiento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 040 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 09 AGO. 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES

DIEGO ALEJANDRO CORREA MORENO
CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: Cindy Lorena Alonso Ortiz - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales